



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°195-2020-MPP/GM

Paita, 16 de julio del 2020

VISTO: El Informe N° 0475-2020/GDUyR/MPP de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con D.S N° 334-2018-EF establece en su numeral 44.1. El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 084-2020-MPP/GM de fecha 27 de febrero del 2020, se resuelve conformar el comité en el Proceso de selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL AA.HH. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA– DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2433190,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2020-MPP/GM de fecha 23 de junio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL AA.HH. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2433190, donde será ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata de Suma Alzada y con un nuevo plazo de ejecución de 120 días calendario y la inversión total del Proyecto será de S/. 1'932,633.24 (Un millón novecientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres con 24/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2019.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2020-MPP/GM de fecha 13 de julio del 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL AA.HH. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2433190, por el monto de S/. 1'775,358.17 (Un millón setecientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho con 17/100 soles).

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que en vista que se incorporó las acciones necesarias para la prevención de la propagación del COVID-19, se aprobó la modificación del expediente técnico y debido a que se realizara la ejecución de la obra, ratifica la conformación del Comité que llevara a cabo el Proceso de Selección para la Contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL AA.HH. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2433190, conformada por los siguientes funcionarios: Presidente: Ing. Gissela Emperatriz López Alva, Suplente: Bach. Néstor Daniel Coronado Alemán, Miembro: Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez, Suplente: Ing. Ricardo Balcázar Pozo, Miembro: Ing. Carlos Enrique Tume Ayala, Suplente: Ing. Robert Alonso Puchulan Reyes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2020-MPP/A, de fecha 10 de febrero del 2020, y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE la conformación del comité en el Proceso de selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL AA.HH. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2433190, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2020-MPP/GM de fecha 27 de febrero del 2020, la cual está integrada por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ing. Carlos Enrique Tume Ayala	Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez
Ing. Robert Alonso Puchulan Reyes	Ing. Ricardo Balcázar Pozo
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	Bach. Néstor Daniel Coronado Alemán

ARTÍCULO 2°: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

